

RESOLUCION No. 90-2-1-1-**0002652**

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90008 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Tedesma la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A.;

QUE el señor Washington Quezada Cedeno con el patrocinio del abogado Eduardo J. García Fabre ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8560 del 10 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1665 del **27 AGO. 1990** ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

PECUELE:

ARTICULO PRIMERO.- APPROBAR La constitución simultánea de EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública con la siguiente modificación Artículo Décimo.- Suprimir el artículo Décimo y sustituirlo por lo siguiente: "Las convocatorias a los accionistas se sujetarán a lo que establecen los artículos 275 y demás pertinentes de la Ley de Compañías".

Resolución No. 90-2-1-1-**0002552**
EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y b) cumpla con las demás presepciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, A AUG. 30 1990

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBDEM/eac
DL/ALCIVAR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fejas 20.992 a 20.993, Número 2.326 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 14.760 del Registro -- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil --



Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil